

**ACUERDO NO. 001
(22 DE MARZO DE 2019)**

Por el cual se establecen los aspectos de evaluación de los cursos de la Maestría en Procesos Psicológicos en Educación.

**EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA MAestrÍA EN
PROCESOS PSICOLÓGICOS EN EDUCACIÓN,**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que según el Estatuto de Estudios de Postgrados, Acuerdo No. 025 del 27 de abril de 2001 emanado por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, establece las funciones del Comité Curricular y de Investigaciones, Artículo 7 *“Trazar políticas académicas y administrativas sobre el Programa de Postgrado respectivo”*.

Que mediante Resolución número 013908 de 15 de agosto de 2018 emanada del Ministerio de Educación Nacional se otorgó registro calificado por el termino de siete (7) años, al programa de **Maestría en Procesos Psicológicos en Educación**, bajo la metodología presencial en la modalidad de Profundización, con 65 créditos académicos, en Pasto Nariño.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 21 de febrero de 2019 se emanado por el Consejo de Postgrados de la Universidad de Nariño, se refrendó el Comité Curricular y de Investigación de la Maestría en Procesos Psicológicos en Educación.

Que según la modificación parcial del Estatuto de Estudios de Postgrados, Acuerdo No. 091 del 17 de octubre de 2014 emanado por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece, Artículo 1 *“Adicionar al Estatuto de Postgrados, funciones académico – administrativas a los Comités Curriculares y de investigaciones de Postgrados y a los de los Centros de Investigaciones y Postgrados, relacionadas con las solicitudes estudiantiles de registro y modificación de notas, transferencias, homologaciones, matrículas académicas de asignaturas para cursar por segunda vez, aplazamiento de asignaturas, asignación de jurados y asesores para Trabajos de grado-Tesis- para Maestría y Doctorado y otras de índole académico, que corresponda a estudiantes de Postgrado”*.

Que según el Estatuto de Estudios de Postgrados, Acuerdo No. 025 del 27 de abril de 2001 emanado por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, establece las obligaciones de los profesores de postgrados de la Universidad de Nariño, Artículo 54 y el Sistema de Evaluación, Artículo 64 *“Para tener derecho a ser evaluado, el estudiante debe haber asistido al menos al 80% de las actividades académicas, lo cual será certificado por el docente de cada asignatura”*; Artículo 65 *“Las notas parciales, finales y definitivas, estarán en la escala de 0 a 5”*; Artículo 66 *“Las asignaturas cursadas en el Postgrado se aprobarán con nota mínima de 3.5”*; Artículo 68 *“Son exámenes supletorios aquellos cuya presentación*

se autoriza una sola vez por asignatura a los estudiantes que por causa totalmente justificada no hayan podido presentarse en la fecha señalada”.

Que teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDA:

- Artículo 1.** Las actividades evaluables en los cursos establecidos en el plan de estudios de la Maestría en Procesos Psicológicos en Educación, deben ser retroalimentadas por escrito por los respectivos docentes, de manera presencial o virtual, con evidencia de ello.
- Artículo 2.** El docente debe presentar a Coordinación del Programa las calificaciones finales en un plazo máximo de 3 semanas contadas a partir de la finalización del curso.
- Artículo 3.** El docente debe presentar a Coordinación del Programa las calificaciones finales, una vez publicadas y notificadas a los estudiantes, ellos podrán solicitar revisión o contracalificación de una evaluación en un término no superior a tres (3) días hábiles.
- Artículo 4.** Maestría en Procesos Psicológicos en Educación anotará lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al 22 días del mes de marzo de 2019.



OMAR CALVACHE LÓPEZ
Presidente Comité Curricular y de Investigaciones
Maestría en Procesos Psicológicos en Educación

*Proyectó: Lina Dueñas – Técnico Maestría en Procesos Psicológicos en Educación
Revisó: Christian Zambrano – Coordinador Maestría en Procesos Psicológicos en Educación*